



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiseis de abril de dos mil veinticuatro

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| RADICADO   | 050013105 018 <b>2024 10040</b> 00 |
| DEMANDANTE | ALLIANZ SEGUROS S.A.               |
| DEMANDADO  | JORGE ARMANDO CARDENAS RODRIGUEZ   |

De un estudio del proceso se encuentra que la demanda ejecutiva, solicitando librar mandamiento de pago, fue presentada inicialmente por el doctor SERGIO A. VILLEGAS, con T.P. 80.282, apoderado que fungió en el proceso ordinario que antecede; ahora bien, a folio 02 se observa memorial de sustitución de poder, en el cual el abogado en mención como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A , sustituye poder a la firma de abogados VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS NIT 900988897-4, representada legalmente por SERGIO A VILLEGAS; si bien es cierto en el memorial allega Certificado de Existencia y Representación de la firma, en la cual se encuentra como Representante Legal Principal, no se avizora en el plenario poder otorgado por ALLIANZ SEGUROS S.A. a VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS; por lo anterior se REQUIERE a la parte ejecutante para que en termino judicial de 5 días allegue el respectivo poder de la sociedad a la firma, para así continuar el tramite en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZA**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 071 del 29 de abril de  
2024.

Ingri Ramirez Isaza  
Secretaria

NVS